

*LEY MUNICIPAL Nº 317  
Del 27 de febrero de 2024*

*GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO*

*ABG. REGYS MEDINA PAZ  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO*

*“LEY DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA LEY MUNICIPAL  
Nº 286 “LEY DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS A URBANOS”.*

*Artículo 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Disposición Transitoria Única de la Ley Municipal Nº 286 de fecha 13 de diciembre de 2022, “LEY DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS A URBANOS”.*

*Artículo 2.- (MODIFICACIONES). Se modifica la Disposición Transitoria Única de la Ley Municipal Nº 286 del 13 de diciembre de 2022, “LEY DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS A URBANOS”, quedando redactada de la manera siguiente:*

*“ÚNICA.- Las personas naturales o jurídicas, en forma individual o colectiva, o barrios que quieran acogerse a la presente Ley Municipal, tendrán el plazo hasta el 31 de agosto de 2024 para ingresar su respectiva solicitud ante la Secretaría Municipal competente; cumplidos los requisitos de admisibilidad previa, podrán continuar el proceso de adecuación hasta su conclusión”.*

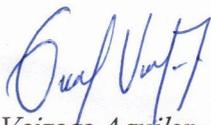
#### *DISPOSICIONES ADICIONALES*

*PRIMERA.- Se mantienen firmes y subsistentes todos los artículos establecidos en la Ley Municipal Nº 286, con excepción de la Disposición Transitoria Única que se modifica bajo la presente Ley Municipal.*

*SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.*

*Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley.*

*Es dada en el salón de sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro años.*

  
Guilda Veizaga Aguilar  
CONCEJALA SECRETARIA



  
Lic. Anabel Siles Balderrama  
CONCEJALA PRESIDENTE a.i.

, a 12 de Marzo del 2024.

Por lo tanto, la promulgo para que se  
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 317/2024.  
Del Municipio de Montero.

**“LEY DE MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA  
LEY MUNICIPAL N°286 LEY DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS  
A URBANOS”**

CÚMPLASE:



MSc. Regys Medina Paz  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO**



A, 02 de mayo de 2024;

Es publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, por lo  
que, adquiere carácter público y es de cumplimiento obligatorio.



Guilda Velazaga Aguilar  
**SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO